ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

CONTRATO MODIFICATORIO NO 01, AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. CMA-005-2025

OBJETO	:	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE AULAS NUEVAS EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE OJO DE AGUA, LOS CERROS, LA CAÑADA DE BOLÍVAR Y OTRAS."
CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR
CONTRATISTA	:	CONSORCIO INTERVENTORIA VIAL MONTES DE MARIA NIT. 9 0 1 9 9 5 0 5 5- 2 R.L. RANZY DADIT NADAFF SIERRA C.C. 1.002.442.609
VALOR INICIAL	:	SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CTE. ($65.813.084,00 M/CTE.)
VALOR MODIFICADO No.1	:	SIETE MILLONES SEISCINETOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENOTS TREINTA Y SIETE PESOS ($7.679.337,00 M/TE).
PLAZO INICIAL	:	CINCO (05) MESES
PLAZO MODIFICADO NO 01	:	DIECISIETE (17) DIAS
FECHA DE INICIO	:	15 DE DICIEMBRE DE 2025.

PEDRO JOSE VASQUEZ DÍAZ, en su calidad de alcalde Municipal, quien se encuentra debidamente facultado para celebrar el presente convenio solidario conforme lo establece el artículo 314 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 11 numeral 3º de literal b de la Ley 80 de 1993 y el articulo 6º de la Ley 1551 de 2012 y quien se denominará EL **MUNICIPIO**, por una parte y por la otra; por la otra **CONSORCIO INTERVENTORIA VIAL MONTES DE MARIA,** identificado con NIT. 9 0 1 9 9 5 0 5 5- 2, representado legalmente por **RANZY DADIT NADAFF SIERRA,** identificado con cedula de cuidadania No. 1.002.442.609, en calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO MODIFICATORIO NO 01 al CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. CMA-005-2025, celebrado entre las partes en fecha 01 de agosto de 2025, contenida en las cláusulas dispositivas que se expresan a continuación; previo lo siguiente: **CONSIDERACIONES: 1.** Que el día veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2025, se celebró el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CMA-005-2025, cuyo objeto es el INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE AULAS NUEVAS EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE OJO DE AGUA, LOS CERROS, LA CAÑADA DE BOLÍVAR Y OTRAS, por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CTE. ($65.813.084,00 M/CTE.). **2.** Que como quiera se suscribió contrato de Modificatorio No. 001, para el contrato de obra No. **LP – 005 – 2025,** en el cual se reajusto el plazo de acuerdo con la nueva reprogramación de obra, se hace

necesario modificar el contrato de interventoría con el fin de hacer el acompañamiento, verificar, controlar y aprobar las actividades del contrato de obra pública objeto de la presente interventoría, por el nuevo plazo del mismo. **3**. Que mediante oficio de fecha 26 de diciembre de 2025, el contratista de interventoría manifestó: *En mi calidad de Interventor del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE AULAS NUEVAS EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE OJO DE AGUA, LOS CERROS, LA CAÑADA DE BOLÍVAR Y OTRAS", y en concordancia con la optimización del cronograma de obra aprobada, me permito presentar ante su despacho la manifestación expresa de renuncia a excedentes de tiempo y valor, así como la aceptación de la modificación de las condiciones de ejecución de nuestro contrato de interventoría, bajo los siguientes términos: 1. Modificación de Plazo de Ejecución Esta Interventoría acepta la reducción del plazo de ejecución de los 5 meses pactados originalmente a un periodo efectivo de 17 días calendario, comprendidos entre el 15 de diciembre y el 31 de diciembre de 2025. Esta decisión se fundamenta en la finalización acelerada de las actividades de obra civil mediante el plan de contingencia técnico ejecutado. 2. Ajuste del Valor Contractual y Renuncia a Excedentes Teniendo en cuenta que los honorarios de interventoría se causan proporcionalmente al tiempo de supervisión técnica, esta dirección acepta y solicita el ajuste del valor del contrato de la siguiente manera: • Valor Inicial Contratado: $65.813.084 (Sesenta y cinco millones ochocientos trece mil ochenta y cuatro pesos M/CTE). • Valor Final por Ejecución Real: $7.679.337 (Siete millones seiscientos setenta y nueve mil trescientos treinta y siete pesos M/CTE). En consecuencia, esta Interventoría renuncia de manera voluntaria y expresa al cobro de la diferencia excedente, correspondiente a $58.133.747, por concepto de meses y actividades no causados debido a la optimización del cronograma de obra. 3. Consideraciones Finales La aceptación de esta reducción económica y temporal no exime a esta Interventoría de sus responsabilidades legales y técnicas sobre la calidad de la obra recibida. Durante los 17 días de ejecución intensa (turnos dobles), se ha garantizado la presencia del equipo técnico para validar el cumplimiento de las especificaciones y la correcta aplicación de los concretos acelerados y acero figurado. Se remite esta comunicación para que se proceda con la elaboración del Otrosí modificatorio y el trámite respectivo de liberación de recursos o cierre presupuestal de la vigencia..",* por lo que las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA. MODIFICAR.** Modificar la cláusula 4ª del CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. CMA-005-2025, la cual quedara así: "***CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO.*** *El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de* ***DIECISIETE (17) DIAS****, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.* **CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR.** Modificar la cláusula 5ª del CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. CMA-005-2025, la cual quedara así: "**CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO.** El valor del Contrato es por la suma de **SIETE MILLONES SEISCINETOS SETENTA Y NUEVE MIL**

TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($7.679.337,00 M/TE), equivalentes a [5,39] SMLMV para el año de suscripción del Contrato [2025] suma que se discrimina de la siguiente manera:

PRESUPUESTO MODIFICACION 1 INTERVENTORIA AULAS RURALES					
[La Entidad puede utilizar este Formulario para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que puedan modificarlo o alleguen la oferta económica con un Formulario distinto. Es presentado a modo ilustrativo y como una sugerencia]					
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	UNIDAD MES	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de interventoría	$ 143.333,33	17,00	50%	$ 1.218.333,33
1	Residente de Interventoría	$ 93.333,33	17,00	100%	$ 1.586.666,67
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	$ 2.805.000,00
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)	$ 1,80
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)	$ 5.049.000,00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
GASTOS ADMINISTRATIVOS					
17	Campamento oficina para personal (Incluye Servicios Publicos)	M2	$ 26.666,67	100%	$ 453.333,33
17	Dotación (alquiler de mobiliario y computadores)	DIA	$ 7.822,89	100%	$ 132.989,05
ENSAYOS DE LABORATORIO					
9	Rotura de cilindros a compresion.	UND	$ 7.378,00	100%	$ 66.402,00
1	Ensayos de presión	UND	$ 500.000,00	100%	$ 500.000,00
1	Peso especifico de suelos	UND	$ 48.500,00	100%	$ 48.500,00
1	Compactación Proctor Modificado	UND	$ 117.000,00	100%	$ 117.000,00
1	Densidad en el terreno, método de cono y arena	UND	$ 86.000,00	100%	$ 86.000,00
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)	$ 1.404.224,38
				SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)	$ 6.453.224,38
				PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)	
				VALOR TOTAL BÁSICO	$ 6.453.224,38
				IVA = 19% * (E) = (F)	$ 1.226.112,63
				COSTO TOTAL = (E) + (F)	$ 7.679.337,00

Página 1

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere **(i)** la modificación y aprobación de las garantías exigidas en el CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. CMA 005 2025. **(ii)** la acreditación de estar al día con las

obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. **PARAGRAFO:** dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la firma del modificatorio, la entidad deberá aprobar las garantías allegadas por el contratista de acuerdo con la modificación realizada**. CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS CALUSULAS NO MODIFICADAS.** Las demás clausulas y estipulaciones contenidas en el CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. CMA 005 2025 y sus anexos continúan vigentes, en lo que no resulten contrarias al presente Contrato modificatorio, haciendo parte integral de este.

Nombre: PEDRO VASQUEZ DÍAZ
Cargo: ALCALDE MUNICIPAL

CONSORCIO INTERVENTORIA VIAL MONTES DE MARIA
NIT. 9 0 1 9 9 5 0 5 5- 2
R.L. RANZY DADIT NADAFF SIERRA
C.C. 1.002.442.609